



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 341 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 SEP 2020

VISTO: El Informe N°937-2020/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1610709 y Reg. Exp. N° 1229003, y demás documentación adjunta; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 239-2020/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 16 de julio de 2020, se resuelve autorizar a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a practicar la Liquidación por la Modalidad de Oficio del proyecto “Construcción de Talleres de la Especialidad de Mecánica de Producción del Instituto Superior Tecnológico Publico de Huancavelica”, con Código Único de Inversión N°2031225, ejecutado por la Municipalidad Provincial de Huancavelica por la modalidad de Convenio durante los años 2007 y 2008;

Que, a fin de continuar con el procedimiento técnico, administrativo, y financiero de la Liquidación por la Modalidad de Oficio, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N°937-2020/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 02 de setiembre de 2020, solicita la conformación de comité de verificación y liquidación de Oficio del proyecto: “Construcción de Talleres de la Especialidad de Mecánica de Producción del Instituto Superior Tecnológico Publico de Huancavelica”, para lo cual propone a los profesionales que integran el referido comité. En tal sentido, en el marco de la Directiva N° 005-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión, Publica y Transferencia (De corresponder) en el Gobierno Regional de Huancavelica”, se expide la presente Resolución;

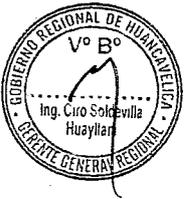
Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N°421-GOB.RREG.HVCA/CR, la Resolución Ejecutiva Regional N°218-2019/GOB.REG.HVCA/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N°107-2020/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el comité de verificación y liquidación de Oficio del proyecto: “Construcción de Talleres de la Especialidad de Mecánica de Producción del Instituto Superior Tecnológico Publico de Huancavelica”, con Código Único de Inversión N°2031225 el cual estará integrado por los siguientes profesionales:





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 341 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 SEP 2020

ASPECTO TECNICO

PRESIDENTE

PRIMER MIEMBRO

: Ing. Yanet Jaime Anccasi

: Arq. Roció del Pilar Ochoa Quispe

CIP N°150000

CAP N°011616

ASPECTO FINANCIERO

SEGUNDO MIEMBRO

TERCER MIEMBRO

CUARTO MIEMBRO

: CPC Feli Capitalina Crispín Esplana

: MG. CPC. Filomeno Palomino Ordoñez

: CPC. Zandra Karina Mercado Carhuapoma

CPC N°024-056

CPC N° 024-269

CPC N°024-301

REPRESENTANTE DEL EJECUTOR (ASESOR)

QUINTO MIEMBRO

: Arq. Luis Taipe Ore

CAP N°013178

ARTÍCULO 2°.- El Comité conformado deberá desarrollar sus funciones conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 005-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión, Publica y Transferencia (De corresponder) en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 488-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación efectuar el seguimiento y verificación del proceso de liquidación del proyecto, sin perjuicio del cumplimiento de la labor del referido Comité.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y Miembros del Comité, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. *Ciro Soldevilla Huayllani*
GERENTE GENERAL REGIONAL



CDTR/gen